

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01358.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el demandado FABIO AUGUSTO SIERRA SIERRA el 12 de octubre pasado (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar por ahora la solicitud formulada por el demandado FABIO AUGUSTO SIERRA SIERRA, en lo atinente a decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, toda vez que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso (ver derivados No. 10 y 12 del expediente digital).-
2. Por secretaría contrólense el término concedido a la parte demandante y su apoderado judicial, para que cumplan con la carga impuesta en el numeral tercero (parte resolutive) del proveído calendado 05 de septiembre del año en curso, de conformidad a lo normado por el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 10 del expediente digital).-
3. Cumplido lo anterior y una vez fenecido el término concedido al extremo actor, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 186, hoy 25 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b827b02d2e5f31a926e9560f0201185a64965b41aa75e049305f3146bed2f85**

Documento generado en 24/10/2022 08:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>